COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SH-CV-IMC-561-2025.

SEÑORES: INTER ALIANZA S.A.S ZOMAC BIC
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT. # 901500955-2 VALLE DEL GUAMUEZ
REPRESENTANTE LEGAL: JHAN AIMER PAI CUAICHAR identificado con CC. N.1.122.342.774 de La Dorada – Putumayo.
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 8 CL 9 ESQ.
BARRIO: LOS PINOS - VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO.
TELÉFONO: 3228615999

REFERENCIA: Comunicado de aceptación de la oferta Económica - Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía **Nº IMC – 064 – 2025**.

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. **CONTRATANTE:** MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2

2. **REPRESENTANTE LEGAL: JEURIN ZAN MENESES GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.157.378 del Valle del Guamuez - Putumayo, en calidad de alcalde Municipal, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 01 del 01 de enero de 2024.

3. **CONTRATISTA:** INTER ALIANZA S.A.S ZOMAC BIC, identificado con NIT número 901500955-2 - VALLE DEL GUAMUEZ.
4. **CONTRATISTA-REPRESENTANTE LEGAL:** JHAN AIMER PAI CUAICHAR identificada con CC. N.1.122.342.774 de la Dorada – Putumayo.
5. **OBJETO:** COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS Y ESPACIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EXTERNAS E INTERNAS DEL PALACIO MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

6. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

TEM	DETALLE	CANT	UNID
1	Tubo 1X6M Presión 21-200 Psi	20	Unidad
2	Tubo 1/2X6M Presión 13.5-315 Psi	15	Unidad
3	Unión Universal en PVC Roscar de 1" PCP	15	Unidad

4	Llave Válvula 1 Universal Pvc Presión 1"	8	Unidad
5	Contenedor para Basura con, material Polietileno de alta densidad, con ruedas, capacidad de 100LT	2	Unidad
6	Tomacorriente Doble con Polo a Tierra (2P+T) 15A 110V-250V	20	Unidad
7	Llave Individual Para Lavamanos	12	Unidad
8	Kit Sanitario Para Tanque Atlas Plus 32 CM Palanca	7	Unidad
9	Kits De Inodoro Retrete Accesorios For Baño Botón	7	Unidad
10	Cinta Teflón Ptfe Básica 3/4 Pulgada X 15 Mts	6	Unidad
11	Rejilla Sifón en acero, Anti olor Cucarachas 4x1 1/2C	8	Unidad
12	Codo 90° PVC presión de 1"	20	Unidad
13	Codo 90° PVC presión de 1/2"	10	Unidad
14	Unión lisa PVC presión de 1"	25	Unidad
15	Soldadura PVC 1/128Gl 28Ml	6	Unidad
16	Broca en acero para concreto de 1/4 x12" Zanco 7/32"	3	Unidad
17	Conectores RJ45 X 100 unidades	2	Caja
18	Cable UTP 100% Cobre, Categoría 6, interior, color blanco	710	Mt
19	Juego de Destornilladores Metálicos tipo relojero	1	Unidad
20	Sopladora inalámbrica 18v para pc	1	Unidad
21	Ponchadora Profesional Rj45 Rj11 Para Utp Cat 5- 6	1	Unidad
22	Probador De Cables Tester De Red y Hdmi Rj45 Rj11 Utp Redes	1	Unidad
23	Brochas Multiusos, Para Mantenimiento De Pc Portátil de 1"	2	Unidad
24	Brochas Multiusos, Para Mantenimiento De Pc Portátil de 2"	2	Unidad
25	Jeringa Crema Disipadora Hy510 Pasta Refrigerante 10g	2	Unidad
26	Amarres Plásticos Abrazadera 4,8 mm X 25 Cm Paquete X 100	3	Paquete
27	Canaleta Adhesiva 20X12Mm X 2M	40	Unidad
28	Tornillo Autoperforante 8x1 1/2 Madera / Drywall X 1000 Und	2	Paquete
29	Chazo Plástico 1/4 Pulgada Para Muro, por 150 Unidades	1	Paquete
30	Plafón para techo o pared para bombillo Pvc	20	Unidad
31	Interruptor sencillo, color blanco	10	Unidad
32	Interruptor doble Para Pared Color Blanco	10	Unidad
33	Cable Duplex 2x12 100 Mts	2	Rollo
34	Cable Eléctrico 7 Hilos 100% Cobre #12 Rollo X 100 Mts	1	Rollo
35	Caja Plástica Blanca 2x4 Con Retie Para Toma	30	Unidad
36	Bombillo Led 30w E27 2600 Lúmenes Luz Fria	40	Unidad
37	Bombillo 12w Led	45	Unidad
38	Panel Led 24w Incrustar Luz Blanca Certificada Retilap Color Blanco	10	Unidad
39	Cinta Aislante 165 Negra 18Mts	6	Unidad
40	Clavija Caucho Polo Tierra 15A	6	Unidad

41	Tomacorriente hembra aéreo para cable de 15a polo a tierra	2	Unidad
42	Multitoma o Supresor 4 Salidas 300 Jul + 1 Puertos USB + 1 Puerto Tipo C	6	Unidad
43	Breaker Eléctrico Monopolar Enchufable 40a	1	Unidad
44	Medidor Electrónico Monofásico de 5-100A inteligente	1	Unidad
45	Cable Eléctrico 7 Hilos Cobre #8	22	Mt
46	Terminal-Conector EMT de 1-2 Pulgadas Acero	10	Unidad
47	Tubo EMT UL 1/2"	3	Unidad
48	Varilla Polo Tierra Bañada En Cobre 1.50m Con Conector X1pc	1	Unidad
49	Caja Plástica para Inspección Eléctrica Puesta a Tierra	1	Unidad
50	Conduit Flexible 3/4"	10	Mt
51	Terminales Conduit de 3/4"	8	Unidad
52	Abrazadera Grapa Metálica 3/4" Aleta Sencilla para Tubería Metálica y PVC	20	Unidad
53	Abrazadera Grapa Metálica 1/2" Pulgada Aleta Sencilla para tubería Metálica y PVC	50	Unidad
54	Caja Para Contador De Policarbonato Monofásica	2	Unidad
55	Caja Eléctrica pvc de 2x4	20	Unidad
56	Candado 110 30MM	6	Unidad
57	Linterna super led recargable ref 267	5	Unidad
58	Emulsión Asfáltica Impermeabilizante para cubierta X 18kg 5 Galones	1	Unidad
59	Cinta Peligro No Pase Rollo X 500 Metros Amarilla	10	Unidad
60	Hidrolavadora Eléctrica 1740Psi 6.3Lt/min 1600W	1	Unidad
61	Marco Segueta Ajustable Agarre Suave Completa 12"	1	Unidad
62	Tanque para almacenar agua con capacidad de 1000 litros, material Polietileno 100%, incluye tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC. Alto 145 cm, ancho, largo y diámetro 126cm	4	Unidad
63	Carreta Bugí 100LT Antipinchazos	1	Unidad
64	Organizador o Caja De Herramientas Con Ruedas 3 En 1	1	Unidad
65	Manguera Reforzada Uso Residencial De 100 Metros, 3 Capas	1	Rollo
66	Carrito Plegable de Carga con Capacidad de 100 kg Máximo	1	Unidad
67	Lima Triangular Pesada Bastarda De 8", Mango Ergonómico	10	Unidad
68	Pintura vinilo Tipo 1, color blanco	8	Gl
69	Pintura Para Tráfico	6	Gl
70	Sonda Limpiador Cañería 10M	1	Unidad
71	Bomba Eléctrica Centrifuga CPM620, 1"x1" 1hp 110-220v Presión máx: 35mts Caudal Max: 100 litros/min	2	Unidad
72	Escalera Plegable 4 Pasos capacidad hasta 150 Kilos	3	Unidad
73	Punto Ecológico De 22 Lts Con Estructura Metálica reforzada, Papeleras de Vaivén de Colores Blanca, Negra, Verde y Roja	5	Unidad

74	Machete 3 Canales, Mango Plástico, Hoja en acero, Tipo de Filo de la hoja liso	5	Unidad
75	Rodillo De Pintar De Material Felpa Acrílica De 9"	4	Unidad
76	Reflector Led 200w Exterior Interior Luz Blanca Ip65	3	Unidad

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1) Suministrar los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio.
2) Entregar los elementos de ferretería en la oficina de Almacén Municipal, ubicada dentro de las instalaciones del Palacio Municipal.
3) Todos los productos que se solicitan deberán ser nuevos, no estar vencidos en caso de tener fecha de vencimiento, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada ("nuevos y sin uso" significa que la Alcaldía del municipio del Valle del Guamuez sea el primer usuario de los elementos desde su fabricación).
4) Asumir los costos de transporte y otros que haya lugar para garantizar la entrega de los productos al Municipio Valle del Guamuez.
5) En caso de no cumplir con la calidad, cantidad y especificaciones técnicas de los productos requeridos por el municipio, el contratista deberá cambiar los productos por los requeridos en el contrato, sin transgredir el tiempo de ejecución, el supervisor deberá reportar por escrito la situación de forma inmediata al contratista.
6) Presentar factura electrónica de venta en la que se detalle los bienes a entregar para la ejecución del desarrollo del objeto contractual, los valores tanto unitarios como totales deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
7) Los costos por concepto de cambio de los productos y/o equipos serán asumidos por el contratista y deberá hacerlo en un término de cuarenta y ocho (48) horas, sin pena de incumplimiento contractual.
8) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución
11) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
12) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato
13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
14) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

8. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

10. VALOR: El valor del presente contrato es de: **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($32.922.800 MDA/CTE).**

FORMATO No. 2
OFERTA ECONOMICA

Valle del Guamuez, 16 de septiembre de 2025.

Señores
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
Ciudad.

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. IMC-064-2025

OBJETO: "COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS Y ESPACIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EXTERNAS E INTERNAS DEL PALACIO MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

El suscrito **JHAN AIMER PAI CUAICHAR**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.122.342.774 domiciliado en la Hormiga (P), obrando en calidad de representante legal de la empresa **INTER ALIANZA S.A.S ZOMAC BIC** con Nit **901500955-2**,, formalmente me permito presentar mi oferta económica dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

ITEM	DETALLE	CANT	UNID	V/ UNI	TOTAL
1	Tubo 1X6M Presión 21-200 Psi	20	Unidad	$ 34.000,00	$ 680.000,00
2	Tubo 1/2X6M Presión 13.5-315 Psi	15	Unidad	$ 15.000,00	$ 225.000,00
3	Unión Universal en PVC Roscar de 1" PCP	15	Unidad	$ 13.500,00	$ 202.500,00
4	Llave Válvula 1 Universal Pvc Presión 1"	8	Unidad	$ 31.000,00	$ 248.000,00
5	Contenedor para Basura con, material Polietileno de alta densidad, con ruedas, capacidad de 100LT	2	Unidad	$ 490.000,00	$ 980.000,00
6	Tomacorriente Doble con Polo a Tierra (2P+T) 15A 110V-250V	20	Unidad	$ 9.500,00	$ 190.000,00
7	Llave Individual Para Lavamanos	12	Unidad	$ 38.000,00	$ 456.000,00
8	Kit Sanitario Para Tanque Atlas Plus 32 CM Palanca	7	Unidad	$ 82.000,00	$ 574.000,00
9	Kits De Inodoro Retrete Accesorios For Baño Botón	7	Unidad	$ 110.000,00	$ 770.000,00
10	Cinta Teflón Ptfe Básica 3/4 Pulgada X 15 Mts	6	Unidad	$ 2.000,00	$ 12.000,00
11	Rejilla Sifón en acero, Anti olor Cucarachas 4x1 1/2C	8	Unidad	$ 20.500,00	$ 164.000,00
12	Codo 90° PVC presión de 1"	20	Unidad	$ 2.100,00	$ 42.000,00
13	Codo 90° PVC presión de 1/2"	10	Unidad	$ 800,00	$ 8.000,00
14	Unión lisa PVC presión de 1"	25	Unidad	$ 1.300,00	$ 32.500,00
15	Soldadura PVC 1/128Gl 28Ml	6	Unidad	$ 7.000,00	$ 42.000,00
16	Broca en acero para concreto de 1/4 x12" Zanco 7/32"	3	Unidad	$ 21.000,00	$ 63.000,00
17	Conectores RJ45 X 100 unidades	2	Caja	$ 85.000,00	$ 170.000,00
18	Cable UTP 100% Cobre, Categoria 6, interior, color blanco	710	Mt	$ 3.000,00	$ 2.130.000,00
19	Juego de Destornilladores Metálicos tipo relojero	1	Unidad	$ 37.000,00	$ 37.000,00
20	Sopladora inalámbrica 18v para pc	1	Unidad	$ 560.000,00	$ 560.000,00
21	Ponchadora Profesional Rj45 Rj11 Para Utp Cat 5- 6	1	Unidad	$ 155.000,00	$ 155.000,00
22	Probador De Cables Tester De Red y Hdmi Rj45 Rj11 Utp Redes	1	Unidad	$ 52.000,00	$ 52.000,00
23	Brochas Multiusos, Para Mantenimiento De Pc Portátil de 1"	2	Unidad	$ 4.600,00	$ 9.200,00
24	Brochas Multiusos, Para Mantenimiento De Pc Portátil de 2"	2	Unidad	$ 5.800,00	$ 11.600,00
25	Jeringa Crema Disipadora Hy510 Pasta Refrigerante 10g	2	Unidad	$ 45.000,00	$ 90.000,00
26	Amarres Plásticos Abrazadera 4,8 mm X 25 Cm Paquete X 100	3	Paquete	$ 22.000,00	$ 66.000,00

27	Canaleta Adhesiva 20X12Mm X 2M	40	Unidad	$ 7.500,00	$ 300.000,00
28	Tornillo Autoperforante 8x1 1/2 Madera / Drywall X 1000 Und	2	Paquete	$ 110.000,00	$ 220.000,00
29	Chazo Plástico 1/4 Pulgada Para Muro, por 150 Unidades	1	Paquete	$ 23.000,00	$ 23.000,00
30	Plafón para techo o pared para bombillo Pvc	20	Unidad	$ 5.000,00	$ 100.000,00
31	Interruptor sencillo, color blanco	10	Unidad	$ 9.100,00	$ 91.000,00
32	Interruptor doble Para Pared Color Blanco	10	Unidad	$ 11.000,00	$ 110.000,00
33	Cable Duplex 2x12 100 Mts	2	Rollo	$ 950.000,00	$ 1.900.000,00
34	Cable Eléctrico 7 Hilos 100% Cobre #12 Rollo X 100 Mts	1	Rollo	$ 440.000,00	$ 440.000,00
35	Caja Plástica Blanca 2x4 Con Retie Para Toma	30	Unidad	$ 2.900,00	$ 87.000,00
36	Bombillo Led 30w E27 2600 Lúmenes Luz Fria	40	Unidad	$ 22.200,00	$ 888.000,00
37	Bombillo 12w Led	45	Unidad	$ 10.000,00	$ 450.000,00
38	Panel Led 24w Incrustar Luz Blanca Certificada Retilap Color Blanco	10	Unidad	$ 32.000,00	$ 320.000,00
39	Cinta Aislante 165 Negra 18Mts	6	Unidad	$ 7.500,00	$ 45.000,00
40	Clavija Caucho Polo Tierra 15A	6	Unidad	$ 11.000,00	$ 66.000,00
41	Tomacorriente hembra aéreo para cable de 15a polo a tierra	2	Unidad	$ 10.500,00	$ 21.000,00
42	Multitoma o Supresor 4 Salidas 300 Jul + 1 Puertos USB + 1 Puerto Tipo C	6	Unidad	$ 35.000,00	$ 210.000,00
43	Breaker Eléctrico Monopolar Enchufable 40a	1	Unidad	$ 41.000,00	$ 41.000,00
44	Medidor Electrónico Monofásico de 5-100A inteligente	1	Unidad	$ 520.000,00	$ 520.000,00
45	Cable Eléctrico 7 Hilos Cobre #8	22	Mt	$ 16.000,00	$ 352.000,00
46	Terminal-Conector EMT de 1-2 Pulgadas Acero	10	Unidad	$ 3.500,00	$ 35.000,00
47	Tubo EMT UL 1/2"	3	Unidad	$ 35.000,00	$ 105.000,00
48	Varilla Polo Tierra Bañada En Cobre 1.50m Con Conector X1pc	1	Unidad	$ 55.000,00	$ 55.000,00
49	Caja Plástica para Inspección Eléctrica Puesta a Tierra	1	Unidad	$ 180.000,00	$ 180.000,00
50	Conduit Flexible 3/4"	10	Mt	$ 8.000,00	$ 80.000,00
51	Terminales Conduit de 3/4"	8	Unidad	$ 1.000,00	$ 8.000,00
52	Abrazadera Grapa Metálica 3/4" Aleta Sencilla para Tubería Metálica y PVC	20	Unidad	$ 700,00	$ 14.000,00
53	Abrazadera Grapa Metálica 1/2" Pulgada Aleta Sencilla para tubería Metálica y PVC	50	Unidad	$ 800,00	$ 40.000,00
54	Caja Para Contador De Policarbonato Monofásica	2	Unidad	$ 90.000,00	$ 180.000,00
55	Caja Eléctrica PVC de 2x4	20	Unidad	$ 4.500,00	$ 90.000,00
56	Candado 110 30MM	6	Unidad	$ 51.000,00	$ 306.000,00
57	Linterna super led recargable ref 267	5	Unidad	$ 81.000,00	$ 405.000,00
58	Emulsión Asfáltica Impermeabilizante para cubierta X 18kg 5 Galones	1	Unidad	$ 250.000,00	$ 250.000,00
59	Cinta Peligro No Pase Rollo X 500 Metros Amarilla	10	Unidad	$ 52.000,00	$ 520.000,00
60	Hidrolavadora Eléctrica 1740Psi 6.3Lt/min 1600W	1	Unidad	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00
61	Marco Sequeta Ajustable Agarre Suave Completa 12"	1	Unidad	$ 55.000,00	$ 55.000,00
62	Tanque para almacenar agua con capacidad de 1000 litros, material Polietileno 100%, incluye tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC. Alto 145 cm, ancho, largo y diámetro 126cm	4	Unidad	$ 730.000,00	$ 2.920.000,00
63	Carreta Bugi 100LT Antipinchazos	1	Unidad	$ 430.000,00	$ 430.000,00
64	Organizador o Caja De Herramientas Con Ruedas 3 En 1	1	Unidad	$ 720.000,00	$ 720.000,00
65	Manguera Reforzada Uso Residencial De 100 Metros, 3 Capas	1	Rollo	$ 390.000,00	$ 390.000,00
66	Carrito Plegable de Carga con Capacidad de 100 kg Máximo	1	Unidad	$ 310.000,00	$ 310.000,00
67	Lima Triangular Pesada Bastarda De 8", Mango Ergonómico	10	Unidad	$ 15.000,00	$ 150.000,00
68	Pintura vinilo Tipo 1, color blanco	8	Gl	$ 95.000,00	$ 760.000,00
69	Pintura Para Tráfico	6	Gl	$ 180.000,00	$ 1.080.000,00
70	Sonda Limpiador Cañería 10M	1	Unidad	$ 125.000,00	$ 125.000,00
71	Bomba Eléctrica Centrifuga CPM620, 1"x1" 1hp 110-220v Presión máx: 35mts Caudal Max: 100 litros/min	2	Unidad	$ 1.460.000,00	$ 2.920.000,00
72	Escalera Plegable 4 Pasos capacidad hasta 150 Kilos	3	Unidad	$ 330.000,00	$ 990.000,00

73	Punto Ecológico De 22 Lts Con Estructura Metálica reforzada, Papeleras de Vaivén de Colores Blanca, Negra, Verde y Roja	5	Unidad	$ 520.000,00	$ 2.600.000,00
74	Machete 3 Canales, Mango Plástico, Hoja en acero, Tipo de Filo de la hoja liso	5	Unidad	$ 35.000,00	$ 175.000,00
75	Rodillo De Pintar De Material Felpa Acrílica De 9"	4	Unidad	$ 14.000,00	$ 56.000,00
76	Reflector Led 200w Exterior Interior Luz Blanca Ip65	3	Unidad	$ 290.000,00	$ 870.000,00
TOTAL					$ 32.922.800,00

NOTA: Con la firma de este documento se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos que forman parte integrante de este proceso.

En constancia, se firma en el Municipio Valle del Guamuez, a los 16 días del mes de septiembre 2025.

Atentamente,

INTER ALIANZA S.A.S ZOMAC BIC
R/L: JHAN AIMER PAI CUAICHAR
con Nit 901500955-2.
Correo: interalianza21@gmail.com
Celular. 3115990759

11. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto del MUNICIPIO para la vigencia fiscal 2025.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025000620.	2.1.16.1.2.1.0.00.1.2.1.2.02.02.006	11-08-2025	$35.346.950	**$32.922.800**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el contratista.

12. **FORMA DE PAGO:** El municipio del Valle del Guamuez pagara el 100% del valor total del contrato, una vez se reciba los bienes y/o productos objeto del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, siendo el valor total del contrato por **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($32.922.800 MDA/CTE).**

Parágrafo 1: Para el pago pactado se requerirá:

a) Presentación por parte del contratista la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
b) Presentación de documento de Orden de Compra y documento de Entrada, expedido por el Área de Almacén.
c) Acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y el contratista.
d) Informe de ejecución de las obligaciones suscrito por el contratista (acompañados de los soportes documentales y evidencia fotográfica a que haya lugar)
e) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
f) Informe de supervisión suscrito por el contratista.
e) Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por parte del supervisor de contrato.
g) Suscripción del documento de acta de liquidación bilateral del Contrato suscrita entre las partes contratante y

contratista.

Parágrafo 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Parágrafo 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

Parágrafo 4: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Parágrafo 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.
Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 7: **DEL DERECHO DE TURNO.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para

pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO - ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR:	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA:	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

13. **PLAZO:** El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: CINCO (05) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías, pago de impuestos municipales, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
 Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:
 Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

14. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio Valle del Guamuez en el departamento del Putumayo, Los productos deberán ser entregados en la Oficina de Almacén Municipal, con el acompañamiento del supervisor del contrato.

15. **APORTES AL SGSS:** El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

16. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

17. **MULTAS:** Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto de este, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

18. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del MUNICIPIO.

19. **Aplicación de cláusulas excepcionales**; Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del MUNICIPIO.

20. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL MUNICIPIO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

21. **GARANTÍA ÚNICA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013) La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

 En virtud de lo anterior dado el valor del contrato, la forma de pago y su término de duración el Municipio considera prudente exigir garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes adquiridos	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más

22. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

 La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
6. Levantar y firmar las actas respectivas.
7. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
8. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
9. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

23. ESTAMPILLAS: El contratista deberá aportar el pago del 8% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: Estampilla “PRO – ANCIANO: Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el MUNICIPIO realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario municipal y la legislación vigente.

24. **LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

25. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL MUNICIPIO vínculo laboral de ninguna clase.

 Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

 En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

26. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Se requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, y para su ejecución expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y pago de estampillas, cuando hubiere lugar y firma del acta de inicio.

 La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Proyecto: Cristian Romo	Revisó: Daniela Alejandra Escobar Arteaga	Revisó: Eneida Patricia Queta Gómez	Aprobó. Jeurin Zan Meneses Gómez
Apoyo Jurídico SHDE	Jefe Asesoría Oficina Jurídica	Asesora de Despacho	Alcalde Municipal